



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1671

BUENOS AIRES, **03 MAR 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012476-99-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIO LKM S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada AVURAL.

Que a fojas 355 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

J.

R



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1671

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto
Nº 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la clausura del procedimiento incoado en el expediente
Nº 1-0047-0000-012476-99-0


ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º - Anótese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Por
Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia
autenticada de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín Informativo.
Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-012476-99-0

DISPOSICIÓN Nº:

1671


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

